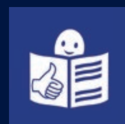
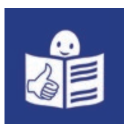
Derecho civil foral valenciano

UN DERECHO AL ALCANCE DE TODOS





Derecho civil foral valenciano

UN DERECHO AL ALCANCE DE TODOS

Registradores
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació

Valencia, 2018

Edita:
Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad,
Mercantiles y de Bienes Muebles de la Comunitat Valenciana.
Centro de Estudios Registrales.
Plaza de la Reina, 5 / 46003 Valencia.
www.registradorescomunidadvalenciana.org

Autores: Vicente Domínguez y Begoña Longás

Coordinadora editorial: Begoña Longás

Adaptación a Lectura Fácil: Vicente Küster

Dirección editorial y producción:
Contenido ideas de comunicación S.L.

Validación de la obra: Asociación APSA


Imágenes: Alberto Sáiz y archivo de Les Corts.

Impresión: Fustabloc

Índice

1. Qué es el derecho civil foral 04

2. Derecho civil foral valenciano 05

3 .¿Desde cuándo existe? 06

4. Costumbres populares y tradiciones heredadas 08

5. Desarrollo del derecho civil foral valenciano 11

6. Cuándo podemos usar el derecho civil foral 14

7. ¿Para qué puede ser útil? 22

8. Apoyo de las instituciones 30

1

Qué es el derecho civil foral

El Derecho Civil Foral es el **conjunto de leyes y normas** que sirven para solucionar los problemas que surgen en las relaciones entre las personas.

Por ejemplo en temas como:
- El matrimonio
- La familia
- La organización de nuestras propiedades

El derecho civil se ocupa de estos temas a lo largo de nuestra vida y después de nuestra muerte.



Las personas acuerdan casi todas estas normas de forma libre y voluntaria.
El Estado no obliga cumplir a las personas estas normas como ocurre con el derecho que se ocupa de los delitos o los impuestos.
El derecho civil foral permite que los ciudadanos se pongan de acuerdo o que cada persona decida de forma libre según sus necesidades.

El derecho civil lo crea el **pueblo** en su día a día y tiene las características de ese pueblo.
Con el idioma también pasa lo mismo.
El idioma lo crean los ciudadanos para hablar y entenderse entre ellos.

Pueblo: es el conjunto de personas que pertenecen a un país o tienen una misma cultura, lengua, raza o religión.

2 Derecho civil foral valenciano

El derecho civil foral valenciano está en **Los Fueros**.

Los Fueros de Valencia que también se llaman **Els Furs eran las normas más importantes** del antiguo Reino de Valencia que se usaron desde el siglo XIII (13) hasta principios del siglo XVIII (18).

Son un total de 9 libros que hablan de temas como:

- Los juicios
- Las **herencias**
- Las **donaciones**
- Los matrimonios
- La adopción

También hablan por ejemplo de:

- La compra y la venta
- Las ferias y los mercados
- Los alquileres
- Los préstamos
- Los delitos y las penas.



La herencia son las cosas o propiedades que recibimos de una persona tras su muerte.

Una donación es cuando damos a una persona una cosa y no esperamos nada a cambio.

3

¿Desde cuándo existe?

Los Fueros son un conjunto de normas de la vida común que el rey Jaime I (1) dio a la ciudad de Valencia cuando la conquistó.

Al principio se llamaron Costum de Valencia o Costumbres de Valencia.
Jaime I quiso que estas normas fueran las leyes de todo el Reino de Valencia.

Eran un total de 1500 normas o fueros que trataban sobre cualquier tema relacionado con el **Derecho.**

En el año 1261 el rey Jaime I mandó traducir los Fueros del latín al valenciano y los juró ante las Cortes Valencianas como derecho general para todo el Reino de Valencia.

En ese momento los llamó "**Fueros de Valencia**" y así **se formó el Reino de Valencia como un estado que se gobernaba a sí mismo**.

Por eso desde el siglo XIII (13) el antiguo Reino de Valencia tuvo una ley con en el derecho más moderno de la época.

Entre los siglos XIV (14) y XVII (17) los fueros aumentaron con nuevos cuadernos de "Fueros" que hicieron las **Cortes Valencianas** y llegaron a ser miles con el paso de los siglos.

Derecho: es el conjunto de normas que sirven para regular las relaciones entre las personas o los países.

Cortes Valencianas: eran las encargadas de hacer y votar las leyes del Reino de Valencia.

Los fueros sirvieron para solucionar cualquier problema relacionado con las leyes de los habitantes del Reino de Valencia.

El desarrollo de todas estas normas favoreció el comercio y la cultura del pueblo valenciano. A este desarrollo de la cultura en el siglo XIV (14) lo conocemos como el **Siglo de Oro valenciano**. En esta época el escritor valenciano Joanot Martorell escribió la novela Tirant lo Blanch.

Además los fueros valencianos fueron en España el primer texto legal hecho a partir del **derecho romano.**



Jaime I el Conquistador

Derecho romano: eran las leyes que tenían que cumplir los ciudadanos y ciudadanas en la Antigua Roma.

4

Costumbres populares y tradiciones heredadas

Los pueblos tienen su propio **derecho civil.**

El derecho civil lo crearon los habitantes de los pueblos día a día.

Después los gobernantes recogieron este derecho en las leyes.
Esto pasó con todos los pueblos de España desde tiempos antiguos.

Con el pueblo valenciano no ocurrió lo mismo porque en el año 1707 el **rey Felipe V (5)** eliminó todo el derecho civil de los valencianos.

El derecho civil que estaba en los Fueros de Valencia. se cambió por otras leyes y costumbres castellanas.

Este cambio de leyes fue un castigo que el rey Felipe V (5) impuso a los valencianos por apoyar al archiduque Carlos que quería ocupar el trono del rey.

Mapa de la Comunitat Valenciana



A los habitantes de Aragón, Cataluña y Mallorca
que eran territorios de la Corona de Aragón,
y que también apoyaron al archiduque,
sí les dejaron usar su derecho civil propio.

Los valencianos conservaron con las costumbres
muchos fueros y el derecho civil valenciano
no desapareció del todo.

Casi 300 años después del castigo de Felipe V (5)
el territorio valenciano se organizó como **Comunidad Autónoma.**

Esto fue posible gracias a la democracia.
La democracia es una forma de gobierno
en la que los ciudadanos votan a sus representantes.

Comunidad Autónoma: los territorios con una historia o cultura común se pueden unir para formar una Comunidad Autónoma.

Después de reformar el **Estatuto de Autonomía** en el año 2006, la **Generalitat Valenciana** consiguió de nuevo mantener, aumentar y cambiar parte del derecho civil foral valenciano.

Durante esos 300 años **los responsables políticos valencianos** han pedido muchas veces al Estado español que devuelva **Els Furs** a los valencianos.

Lo pidieron por ejemplo:

- Con los Estatutos de Autonomía de 1982 y 2006, después de aprobarse la actual Constitución de 1978.

- Con algunas leyes civiles.

- También lo pidió la sociedad civil. Por ejemplo: El Colegio de Abogados de Sueca o la Asociación de Juristas Valencianos.

Estatutos de Autonomía: son las normas más importantes de cada Comunidad Autónoma.
La Constitución reconoce los Estatutos de Autonomía.
Los estatutos tienen:

- El nombre de la Comunidad Autónoma
- El territorio y fronteras de la Comunidad Autónoma
- El nombre de las instituciones de la Comunidad Autónoma.
- Lugar donde están las Instituciones.de la Comunidad Autónoma.
- Las competencias que tiene la Comunidad Autónoma
- Los idiomas oficiales

5 Desarrollo del derecho civil foral valenciano

En 1982 se aprobó primer Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

El Estatuto valenciano daba a la Generalitat Valenciana la capacidad única para mantener, cambiar y aumentar el derecho civil valenciano.

Esto quiere decir que se podían usar de nuevo los fueros.

La Comunitat Valenciana, para usar estas leyes, tenía que respetar la Constitución Española.

Pero aparecieron dudas porque cuando la Constitución española se aprobó los valencianos **no tenían escrito** su derecho civil propio.

A diferencia de otras regiones de España que sí que lo tenían escrito.

La Constitución: es la norma más importante de España.
Todos los poderes públicos y los ciudadanos tienen la obligación de respetarla.
Se aprobó en el año 1978.

Para resolver esas dudas el Estado español hizo una ley que se llamó Ley Orgánica de Transferencia a la Comunidad Valenciana de competencias estatales.

Con esta ley el Estado dio a la Comunitat Valenciana poder para elaborar el derecho civil valenciano.

En el año 1986 se aprobó la **Ley de Arrendamientos Históricos Valencianos** que trataba los temas relacionados con el alquiler de tierras para cultivar.

Pero en el año 1992 el gobierno español rechazó la Ley de Arrendamientos Históricos y la llevó al Tribunal Constitucional.

El Tribunal Constitucional decidió que la Generalitat Valenciana tenía poder para hacer una ley sobre el alquiler de tierras para cultivar.

El Tribunal Constitucional reconoció que esta ley cumplía la Constitución y dio la razón a la Generalitat Valenciana.

Pero este mismo tribunal también puso límites a la Generalitat Valenciana para hacer leyes de derecho civil **que recogieran costumbres de origen foral**.

Tribunal Constitucional: es una institución que defiende el respeto a la Constitución.
Revisa las leyes y dice si la ley cumple con la Constitución.

Palau de la Generalitat Valenciana



Por eso en el año 2016 el Tribunal Constitucional dijo que 3 leyes valencianas no cumplían la Constitución.

Las 3 leyes eran:

- La ley sobre régimen económico matrimonial.
- La ley sobre las uniones de hecho.
- Ley de la custodia compartida.

Con este límite, **la Generalitat Valenciana no pudo elaborar más leyes de derecho civil foral valenciano**.

Fue muy difícil demostrar las costumbres de la época de los fueros.

Las costumbres que se pudieron demostrar
eran de territorios muy pequeños
que tenían unas normas poco claras y demasiado variadas.

El Tribunal Constitucional con su decisión prohibió a la Generalitat Valenciana desarrollar leyes civiles propias.

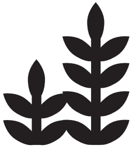
6

Cuándo podemos usar el derecho civil foral

El derecho civil foral podemos usarlo en todos los temas que regulan las relaciones entre las personas.

Por ejemplo, en las relaciones de familia, el matrimonio, la organización de nuestras propiedades, las herencias, los contratos.

Vamos a ver 4 ejemplos de leyes valencianas que tienen su origen en el derecho civil valenciano:



1. La Ley de Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias que es del año 2013.

Esta ley recoge la costumbre agraria de la Comunitat Valenciana y la adapta a la nueva realidad social y económica del campo. Además evita abusos en la agricultura.
La ley también regula distintos tipos de **contratos especiales de compra y venta de productos agrícolas.**

Por ejemplo:

- La tradicional venta a ojo y venta al peso.
- La función del corredor y el alfarrassador
- El alquiler histórico.
- Los censos forales valencianos.
- La costumbre del 'tornallom' que es cuando un agricultor hace un trabajo en el campo para otro, a cambio de que le ayude en un trabajo futuro.

El alfarrassador es la persona que mide a ojo la cantidad de fruta que hay en un campo.

2. La Ley de Régimen Económico Matrimonial Valenciano del año 2007 es otro ejemplo de derecho civil foral.

Esta ley sobre el matrimonio se ha usado durante casi 10 años.

Fue el primer intento de crear una nueva ley civil que tuviera su origen en los fueros y que respetara la Constitución.

Esta norma recogía algunas normas tradicionales valencianas como:

- La carta de nupcias
- Las donaciones por matrimonio
- El pacto de germanía
- La libertad de pactos en el régimen económico
- La separación de bienes que se aplica si el matrimonio no decide otra cosa.

La ley introdujo la **libertad de pactos o acuerdos** entre el marido y la mujer.

El marido y la mujer eran libres para hacer todo tipo de pactos y acuerdos.



Esto significa que era válido todo lo que
el marido y la mujer acordaran en la **carta de nupcias**
antes o después de la celebración del matrimonio.

Ese acuerdo podía cambiarse en cualquier momento
respetando los derechos que ya tenían los esposos.

Lo mismo pasa en el derecho civil común y en el resto
de derechos forales.

Las relaciones económicas del matrimonio se pueden
organizar de 2 formas o regímenes económicos:

- **Bienes gananciales**
  Si el matrimonio se organiza en bienes gananciales,
  todos los bienes pertenecen al marido y la mujer por
  igual.
  En el caso de que el matrimonio se separe, los bienes
  se repartirán por igual entre los dos.

- **Separación de bienes**
  Si el matrimonio se organiza en separación de bienes
  el marido y la mujer tienen cada uno sus bienes por
  separado.
  En caso de que se separen no tienen que repartir los
  bienes. Cada uno se quedará los suyos.

La carta de nupcias o capitulaciones matrimoniales:
es un documento en el que se establece la organización
económica y cualquier otro acuerdo personal que esté
relacionado con los bienes del matrimonio.
Los pactos pueden ser a favor de ellos o de sus hijos
y pueden ser válidos durante el matrimonio
o cuando el matrimonio termine, si esto ocurre.

Las normas valencianas establecieron
el régimen de separación de bienes
si el matrimonio no elegía otro régimen distinto.

El régimen de separación de bienes valenciano valoró
el trabajo de casa para compensar a la parte más débil
en caso de que el matrimonio se rompiera.

El Tribunal Constitucional entendió
que esa no era una costumbre tradicional valenciana.

Por eso, en el año 2016 el Tribunal Constitucional dijo
que esta ley no cumplía la Constitución
y que era inconstitucional.

Como esta ley había funcionado durante 10 años
el Tribunal Constitucional decidió respetar
el régimen económico de los matrimonios
que se celebraron antes de anularse la ley.

La decisión del Tribunal Constitucional hizo
que los matrimonios que se celebraron en la Comunitat
Valenciana desde el 1 de junio del 2016
se organizaran por el **régimen económico de gananciales**
y solo podrán organizarse por otro régimen
si el marido y la mujer firman en un notario un documento
en el que piden lo contrario.

3. La Ley sobre las Uniones de Hecho del año 2012
El Tribunal Constitucional entendió
que la Comunitat Valenciana no puede hacer leyes
sobre las **uniones de hecho**
y dijo que esta ley no cumplía la Constitución.

El Tribunal Constitucional solo anuló una parte de la ley.

La Comunitat Valenciana solo puede hacer leyes
sobre la forma de las uniones de hecho.



Uniones de hecho: Es cuando 2 personas viven juntas porque se quieren pero no están casados.



4. La Ley de Relaciones Familiares de los Hijos e Hijas cuyos Progenitores no Conviven del año 2012,

También se conoce como **Ley Valenciana de Custodia Compartida**.
Era una ley muy novedosa que quería asegurar que los padres que no vivían juntos tuvieran la misma responsabilidad en sus relaciones con los hijos.

La ley decía que los padres tenían que compartir la custodia de sus hijos.

Compartir la custodia quiere decir que los padres que no viven juntos comparten el cuidado de los hijos por igual.

La ley se usó durante 5 años en la Comunitat Valenciana y el resultado fue muy bueno porque aumentó los acuerdos de los padres para compartir el cuidado de sus hijos por igual y hubo menos juicios entre los padres.

Pero el Tribunal dijo que esta ley tampoco cumplía la Constitución porque la Comunitat Valenciana no podía hacer leyes de derecho civil sobre las relaciones entre padres e hijos.

Este tribunal declaró que la ley era **inconstitucional.**

Ley inconstitucional: una ley es inconstitucional cuando no cumple o no respeta la Constitución que es la norma más importante del país.

Pero aunque la ley se declaró inconstitucional
es muy importante para ayudar a los jueces a solucionar
los conflictos que aparecen sobre estos temas.

Esta ley influyó en las decisiones
de muchos tribunales españoles.

La idea era conseguir que los padres separados
acordaran unas normas de convivencia
y relación pacífica con sus hijos e hijas menores.

Sólo en el caso de que no fuera posible llegar a un
acuerdo, el juez decidiría como sería esa relación de
convivencia.

Cortes Valencianas



Este acuerdo o **pacto de relaciones familiares**
del que habla esta ley
mejoró lo que conocemos como régimen de visitas.

El uso de esta ley durante 5 años
hizo que los tribunales vieran que la custodia compartida
era la mejor forma de respetar el interés de los hijos
en el caso de que los padres dejaran de vivir juntos.

También aquí el Tribunal Constitucional dijo
que las decisiones que los jueces tomaron
durante el tiempo en el que la ley se usó
son válidas y hay que respetarlas.



7

¿Para qué puede ser útil?

Si dejamos que la Comunitat Valenciana
tenga sus propias normas de derecho civil
como pasa con otras comunidades autónomas
el derecho civil foral valenciano puede servir para que las leyes generales se adapten más a la sociedad y la economía del territorio valenciano.

De esta forma solucionaremos mejor los conflictos
que aparecen en nuestra sociedad
y los problemas de los ciudadanos.

Además, **el derecho civil foral valenciano puede servir para recuperar instituciones que pertenecen a nuestro derecho histórico** siempre que aún se conserven y sirvan para una finalidad.

La idea de que las Cortes Valencianas se basen en los Fueros para hacer más modernas las instituciones forales y hacer que sus normas cumplan la Constitución y las necesidades de las valencianas y los valencianos, no quiere decir que se usen normas medievales o antiguas.

Quiere decir que las Cortes Valencianas
pueden usar los fueros
para hacer leyes forales valencianas más modernas.

Esta ha sido la finalidad de las leyes valencianas
que se han dictado hasta el momento
y también era el objetivo del **Anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones** del año 2009.

Este es otro ejemplo de derecho civil foral valenciano
para mejorar la vida de las valencianas y valencianos.

**La ley dio muchas soluciones sobre la forma
en que deben organizarse las herencias.**

La ley dio **10 soluciones**:



1. Esta ley dio soluciones a la **legítima**.

La legítima es la parte de la herencia que la ley
obliga dejar a algunos herederos.

En el derecho civil español la legítima era más estricta
porque era un límite para la persona que quería
dejar en su testamento sus bienes
a las personas que eligiera.

Si comparamos la legítima del Código Civil
con la legítima de otros derechos como los forales
hay grandes diferencias.

En la actualidad se puede reducir la legítima de:

- los hijos o descendientes
- de los padres o ascendientes
- y de la pareja de la persona que deja la herencia.

Antes la legítima servía para asegurar la subsistencia
alimenticia de los hijos y descendientes
y del viudo o viuda
cuando la persona muere a una edad temprana.

Hoy en día las personas viven más años y muchas veces los hijos y descendientes heredan los bienes cuando ya no lo necesitan.

Por eso se tiende a reducir la parte de la legítima y dar más libertad a la persona que hace el testamento para decidir a quién deja sus bienes.

Los Fueros ya recogieron varias normas sobre este tema y llegaron a dar libertad total para hacer testamento e incluso la absoluta libertad para **testar.**

En los últimos tiempos cada vez hay más gente que quiere recuperar la libertad para hacer su testamento.



2. El anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones también da soluciones para la legítima de hijos y descendientes **con discapacidad**.

Por ejemplo, para la ley eran iguales las parejas casadas que las parejas estables durante los 5 años anteriores a la muerte de la persona que hace el testamento o que estuviera inscrita como pareja estable en el registro público.

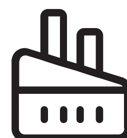
Algo que hacen también las legislaciones de Baleares, Vizcaya y Guipúzcoa.

Testar: es hacer un testamento.



3. El Anteproyecto de la ley también concedía al cónyuge viudo y a la pareja estable:

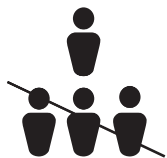
- El **usufructo** o derecho de una persona a utilizar y disfrutar los bienes de otra con la obligación de conservarlos y cuidarlos como si fueran suyos.
- La **cambra** o derecho sobre los bienes de uso habitual.
- El **any de plor** que permitía disfrutar durante 1 año de la vivienda habitual y recibir alimentos que se cobraban de los bienes y la herencia de la persona que había fallecido.



4. También en relación con la legítima, hay un tema que preocupa especialmente. Se trata de **la sucesión en la empresa familiar**.
Cuando en una empresa familiar hay que tomar la decisión sobre quién o quiénes van a dirigirla cuando muere el fundador, es difícil calcular la legítima.

Entre otras cuestiones, hay que ver
si los descendientes tienen
acciones o participaciones en la empresa.

El Anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones
ofreció algunas soluciones para proteger
a las pequeñas y medianas empresas
de las discusiones y disputas familiares.



5. Sobre la rigidez de la legítima,
varias sentencias recientes dan la **posibilidad para desheredar a los descendientes**,
cuando existe por ejemplo maltrato psicológico.

Mucho antes el Anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones dio la posibilidad de desheredar a los hijos y descendientes.

Uno de los motivos para desheredar a los hijos y descendientes era la ausencia de relación familiar del heredero con el fallecido, cuando el heredero tiene la culpa de la falta de relación.



6. Otro tema para el que sería útil el derecho sucesorio valenciano es el de la **herencia yacente**.
Se llama así a la situación en la que se encuentran los bienes de la persona fallecida, desde que se produce su muerte hasta que los herederos aceptan la herencia.

Esta herencia yacente está mal regulada en el **Código Civil.**

Justo lo contrario que ocurre con el Anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones, que incluía una regulación muy rica y detallada.

Código Civil: en él están todas las normas de derecho civil de carácter común en España y que se usan en los territorios que no tienen derecho civil foral



7. También sobre la **regulación de los testamentos** el Anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones era más amplio y flexible que la ley española.

Permite tipos de testamentos que la ley del Estado prohíbe como:

- El **testamento por apoderado**. Este testamento no lo redacta el propio testador. El testamento lo redacta otra persona que el testador elige.
- El **testamento mancomunado** que también se llama **L'un per l'altre**. Este testamento se hace entre 2 o más personas en un mismo documento, para beneficiarse mutuamente.
  En el caso de muerte de una de estas personas el heredero sería el otro.



8. En el tema de los **contratos de herencia** la ley en general prohíbe los contratos sobre la herencia futura aunque admite algunas excepciones.

El Código Civil también prohíbe estos contratos con alguna excepción.
Todos los demás derechos civiles forales o especiales sí permiten la herencia futura.

El Anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones al recoger la tradición histórica valenciana, incluía esta posibilidad.

Testador: es la persona que hace el testamento

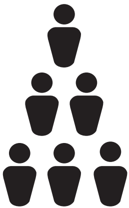


9. Otra norma que tiene relación
con la tradición jurídica valenciana
es la de las **donaciones mortis causa**.

Se produce cuando una persona
hace una **donación** en vida a otra persona,
para que la reciba después de su muerte.

El Código Civil trata muy por encima las donaciones
mortis causa.

El Anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones
reguló este tipo de donaciones de manera amplia.



10. La Ley Valenciana de Sucesiones da soluciones
en los casos de **sucesión intestada**.

La sucesión intestada se produce
cuando una persona muere sin hacer testamento.

Como el fallecido no ha dejado por escrito
a quién quiere dejar la herencia
la ley dice quiénes son sus sucesores o herederos.

En estos casos surge la duda sobre qué familiares
tienen que heredar primero
cuando no hay hijos ni descendientes.

Donación: dar un bien a otra persona.

Hay que decidir si el viudo o la viuda son los primeros que heredan frente a otros familiares.

La ley valenciana favorece al **cónyuge**
respecto a los familiares,
que sólo compiten con él por la legítima
si el régimen económico del matrimonio
es la separación de bienes, que es
el régimen económico que regula la ley valenciana.

En los casos de sucesión intestada,
igual que ocurre con la legítima,
el Anteproyecto de Ley Valenciana de Sucesiones
equipara al viudo o viuda
con la persona que convive con otra
de manera estable.

Esto mismo también sucede
en el derecho catalán, navarro y vasco.

Cónyuge: persona que forma parte de un matrimonio

8 Apoyo de las instituciones

La **Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación** de la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Responsabilidad Social y Fomento del Autogobierno es la encargada de divulgar el autogobierno y el desarrollo de las normas del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.

Entre sus funciones está **recuperar, difundir y estudiar el derecho civil valenciano**.

Por eso en los últimos años ha organizado congresos, jornadas, seminarios y charlas sobre el derecho civil valenciano.
También ha escrito textos y ha investigado sobre este derecho.
En esta tarea han participado universidades, organizaciones, instituciones y la Comisión Asesora de Derecho Civil de la Generalitat Valenciana.

El gobierno valenciano no está de acuerdo con las decisiones del Tribunal Constitucional.

En el año 1992 el Tribunal Constitucional puso límites a la Comunitat Valenciana para hacer leyes de derecho civil foral.

La Comunitat Valenciana solo puede hacer leyes sobre las costumbres valencianas que todavía existan.

El gobierno valenciano opina que las normas valencianas que el Tribunal Constitucional dijo que eran inconstitucionales, sí que cumplen la Constitución y al Estatuto de Autonomía.

El gobierno valenciano defiende el derecho civil foral valenciano y tiene el apoyo de las Cortes Valencianas. También apoyan al gobierno valenciano más de 300 ayuntamientos y entidades como la Asociación de Juristas Valencianos además de otras instituciones.

La Comunitat Valenciana quiere tener
su propio derecho civil
como tienen otras comunidades autónomas.
Galicia, Cataluña, País Vasco, Navarra, Aragón
y las Islas Baleares tienen su propio derecho civil.

Por eso la Comunitat Valenciana pide al gobierno de España que busque una solución.

La Conselleria ha firmado un acuerdo con los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de la Comunitat Valenciana.

Con este acuerdo los registradores quieren ayudar al gobierno valenciano a conseguir estos objetivos, dentro de la ley.

Este es el motivo por el que editamos
esta publicación.

Esta guía en Lectura Fácil se terminó de imprimir en Valencia a finales de 2018, coincidiendo con la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española.

Registradores
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació